



## **NORMAS PARA EL SEGUIMIENTO VIRTUAL DE LAS CLASES DEL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN INDUSTRIA 4.0**

1. Las clases del Máster se seguirán de forma ordinaria en la modalidad presencial, en las aulas previstas por las sedes de la Universidad de Vigo y la Universidad de León y comunicadas oportunamente a los alumnos matriculados. Se exceptúan las sesiones impartidas desde la Universidad de Vigo durante las cuales las dependencias de la Universidad de León no estén disponibles, a las que los alumnos de dicha sede podrán asistir de forma virtual.
2. En caso de que algún alumno por razones de residencia o desplazamiento esté más próximo a la sede del Máster en la que no se encuentra matriculado, podrá solicitar al Coordinador del Máster autorización para seguir las clases presencialmente en dicha sede mientras se mantenga dicha circunstancia. La aceptación de esta solicitud estará condicionada a la disponibilidad de espacio para acoger al nuevo alumno.
3. Aquellos alumnos que por razones justificadas (desplazamientos por razones laborales, problemas de salud o familiares, etc.) a juicio del Coordinador del Máster, podrán solicitar a éste el acceso de forma virtual a las sesiones impartidas, acompañando a la solicitud la documentación justificativa correspondiente a la circunstancia alegada.
4. Los alumnos que accedan de forma remota a las sesiones de las asignaturas del Máster se responsabilizarán de disponer de todo el equipamiento y los materiales necesarios para garantizar que dicho acceso permite seguir las clases con aprovechamiento y una calidad suficiente.
5. Los alumnos que sigan de forma virtual las sesiones de las asignaturas del Máster se comprometerán por escrito, rellenando el documento de compromiso adjunto para la sede correspondiente, a no grabar por ningún medio tecnológico dichas sesiones (ni por supuesto difundir dichas grabaciones de ningún modo), respetando así los derechos de imagen y la propiedad intelectual de los docentes. El incumplimiento de esta condición dará lugar a las responsabilidades administrativas y legales que procedan en cada caso.
6. En caso de que cambien las condiciones que dieron lugar a la autorización al alumno para el acceso remoto a las sesiones del Máster, éste estará obligado a comunicarlo al Coordinador del Máster, que podrá tomar la decisión de cancelar dicha autorización en el plazo que considere oportuno a las circunstancias del alumno.
7. En caso de que por razones de salud pública se cerrase para la docencia alguna de las sedes del Máster, durante el período de clausura los docentes de dicha sede impartirán sus clases desde otra ubicación que consideren conveniente, y los alumnos de la misma seguirán dichas sesiones de forma virtual.
8. El acceso remoto a las sesiones del Máster no se puede entender en ningún caso como un derecho del alumno matriculado, sino como una medida de contingencia ante circunstancias del alumno sobrevenidas, que busca facilitar a éste el seguimiento de dichas sesiones en las mejores condiciones posibles, quedando a expensas de dicho alumno respetar las condiciones de la autorización expuestas en ese documento.